

Convenio Institucional COBICE-Baires - S.A.E.M.

1) El COBICE-BAIRES (Consejo Bioquímico de Certificación de Especialidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); integrado por Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, Sección Bioquímica ; la Facultad de Farmacia y Bioquímica, UBA; la Asociación Bioquímica Argentina; la Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad J.F. Kennedy, Escuela de Bioquímica; por una parte, junto a la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo (SAEM) por la otra parte, deciden suscribir el presente convenio institucional con el objeto de trabajar en conjunto en la tarea de certificación/recertificación de aquellos profesionales del área bioquímica que se desarrollan dentro de la especialidad de Endocrinología. Tanto el COBICE como la SAEM se comprometen a que toda certificación o re-certificación solicitada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será realizada por el COBICE-Baires.

2) El COBICE-Baires convocará a la SAEM a aportar jueces que intervengan en la evaluación de los antecedentes científico-profesionales y éticos de los profesionales que eleven sus antecedentes para optar por la certificación de la especialidad en endocrinología.

3) La certificación se hará de acuerdo al Programa de Certificación y de Reconocimiento Recíproco según la documentación que obra en el Ministerio de Salud de la Nación, y de acuerdo con el régimen de convocatoria establecido y aceptado para todo el territorio de la República Argentina por los Colegios de Ley.

4) El acuerdo de colaboración incluye el estudio conjunto de estándares de formación de posgrado, de un sistema de calificación de cursos en base a programas, criterios y objetivos de formación, de calificación de docentes, y de la difusión de esos estándares para propender a la consolidación de la profesión bioquímica en esa especialidad.

5) La recepción de solicitudes de certificación y la gestión administrativa del COBICE-SAEM seguirá los lineamientos dictados por el COBICE para el resto de las especialidades.

6) Si bien el mencionado Convenio no tiene fecha de duración prevista, cualquiera de las partes involucradas, podrá denunciarlo entre los meses de Octubre y Diciembre de cada año a los efectos de no perturbar el normal funcionamiento del Programa durante el año en curso.

7) Se firman 6 ejemplares de un solo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Octubre de 2012.

Por :
Consejo Bioquímico de Certificación de Especialidades de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires (COBICE- Baires):



Dr. Juan Carlos Galli

Por:
Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo



Dr. Hugo R. Boquete
Presidente SAEM